

E despues de lo suso dicho a cinco dias del mes de jullio y del dicho año el dicho señor licenciado para mas justificacion de la cabsa dio demas del termino de suso qontenido otros tres dias mas que son todos doze dias lo qual su merced mando en faz de pedro alvares de camargo procurador del dicho pedro de los rios testigos francisco sanches e francisco ramires —————

E despues de lo suso dicho en nueve dias del mes de jullio e del dicho año el dicho señor licenciado de pedimiento de la parte del dicho thesorero para mas justificacion desta cabsa dio otros tres dias mas de termino que son por todos quinze dias los quales le de por todo termino perentorio para provar e aver provado sus descargos testigos pedro de yepes e diego sanches e juan travieso luys perez escriuano —————